

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35771** MADRID

Edicto.

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal registrado como CNO 101/2010 por Auto de 3 de octubre de 2012 se ha acordado:

1. Concluir el presente procedimiento concursal y aprobar las cuentas presentadas por la administración concursal.

2. El cese de los miembros de la Administración concursal.

3. El cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la concursada y sobre los acreedores de la concursada.

4. El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo iniciar ejecución singular los acreedores, salvo reapertura o declaración de nuevo concurso.

Madrid, 8 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120069379-1